PRESKRIPZIO TEKNIKO PARTIKULARREN PLEGUA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2024/0004

KANPOKO PREBENTZIO ZERBITZUA LANEKO SEGURTASUNA, HIGIENE INDUSTRIALA, ERGONOMIA-PSIKOSOZIOLOGIA APLIKATUA PREBENTZIO-ESPEZIALITATEETAN, BAI ETA OSASUNAREN ZAINTZA-LANEKO MEDIKUNTZA, PRESTAKUNTZA PLANA, ENPRESA JARDUERAK KOORDINATZEKO ZERBITZUA ETA OSATEKEN BESTE PROBA MEDIKO BATZUK ERE

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA-PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD-MEDICINA DEL TRABAJO, PLAN FORMATIVO, EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y OTRAS PRUEBAS MÉDICAS DE OSATEK, S.A.

1. OBJETO

El presente expediente tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada, así como el servicio de Vigilancia de la Salud-Medicina del Trabajo, Plan Formativo, el Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales y otras pruebas médicas de OSATEK, S.A.

El tipo y número de actividades preventivas a realizar estará en función de las necesidades de prevención que se generen a lo largo de la ejecución del expediente.

Las posibles actuación a realizar son las que se detalla en el presente pliego de prescripciones técnicas, y que han de permitir a OSATEK cumplir los requisitos básicos establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), de la reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y disposiciones que las desarrollan, y obtener al mismo tiempo beneficios añadidos como mejora de la organización, productividad y eficacia de la empresa; mejora progresiva en la seguridad e higiene de los trabajadores/as que en ella desempeñan su actividad y reducción de los riesgos a que pudieran estar sometidos.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito del contrato se extiende a la totalidad de los puestos de trabajo y sus correspondientes instalaciones y dependencias, así como a los nuevos puestos, instalaciones y dependencias que se den de alta durante la duración del contrato o de los que precisara la autoridad contratante con carácter extraordinario.

Personas destinatarias del servicio

En la actualidad, prestan servicios en las entidades objeto de recepción de los servicios un total de 276 personas.

Durante la vigencia del contrato, el número total de trabajadores/as podrá sufrir alguna variación mínima, al alza o a la baja, bien por contratación de nuevo personal, bien por jubilación, circunstancia ésta que no tendrá repercusión alguna en el precio y servicios a prestar, siempre que no se modifique la plantilla, al alta o a la baja, en un porcentaje superior al 10% con respecto a los 276 trabajadores/as señalados.

En caso que lo requiera el licitador, se proporcionará información de plantilla por edades y sexo.

3. LUGAR E INSTALACIONES

Los exámenes de salud se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

La red de centros para la realización de los exámenes de salud deberá ser tenido en consideración a la hora de elaborar la presente oferta. (Ver Anexo I)

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio sanitario debidamente autorizado en medicina del trabajo, al menos, en cada una de las capitales de los tres territorios históricos de Euskadi, donde realizará la vigilancia de la salud individual de los trabajadores/as.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Requisitos lingüísticos

1) Interlocutores/as bilingües con los que mantener relaciones orales y escritas también en euskera. Estos/as interlocutores/as deberán tener un nivel de euskera suficiente para realizar las siguientes

comunicaciones en euskera: por teléfono, reuniones presenciales, online, sesiones de formación, presentaciones, coordinaciones, visitas a centros, inspecciones, etc.

2) Toda la documentación que se genere en ejecución del contrato deberá de realizarse y entregarse tanto en castellano como en euskera: evaluaciones, planes, memorias, informes, investigaciones, procedimientos, programas, protocolos, controles, encuestas, materiales y presentaciones y materiales de formación, actas, hojas de asistencia, órdenes del día, documentación, informaciones, comunicaciones, mensajes, notas, carteles, rótulos, etiquetas, aplicaciones informáticas, facturas, etc. En todos los textos se dará prioridad al euskera y todos los textos de ambas lenguas serán correctos, sin errores. Los textos en castellano respetarán el criterio de lenguaje inclusivo.

3) En los reconocimientos médicos de nuestro personal, poder recibir el informe del examen médico en ambos idiomas.

4) Las cláusulas lingüísticas se considerarán como el resto de cláusulas: el incumplimiento tendrá la consecuencia correspondiente.

Organización

En la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que se realicen desde el Área de Prevención de Riesgos Laborales de OSATEK.

Los licitadores deberán poseer la acreditación definitiva como Servicio de Prevención Ajeno, la autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de salud y deberán cumplir con los requisitos y exigencias de carácter legal.

La contratista deberá reunir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como disponer de los medios humanos, materiales y técnicos que se contemplan en el artículo 18 de la misma normativa.

La empresa adjudicataria se responsabilizará, asumiendo el coste, de la recogida de la documentación en materia de prevención de riesgos laborales que obre en la empresa saliente y efectuará el transporte de la misma desde la sede hasta sus instalaciones, garantizando la guarda y custodia de las mismas, a fin de evitar cualquier tipo de deterioro o perdida de la misma.

En caso de cese o finalización del servicio, toda la documentación se pondrá a disposición del nuevo Servicio de Prevención contratado o, en su caso, de las entidades destinatarias.

La empresa contratista designará una persona responsable por cada territorio de la prestación del servicio de prevención, tanto para las áreas técnicas, como de vigilancia de la salud, únicos interlocutores válidos para asuntos relacionados con la ejecución del contrato. Estos interlocutores deberán tener acreditada experiencia y conocimientos en la materia y contarán con medios suficientes para tender a las consultas relacionadas con el servicio objeto de contratación durante la jornada laboral. En concreto, desarrollarán las siguientes tareas:

- Elaboración de procedimientos que permitan controlar y medir periódicamente el rendimiento de la prevención de riesgos laborales, auditorías internas, revisiones periódicas del sistema de gestión de la prevención, etc.
- Realización de consultas y tramites que se le soliciten ante la autoridad laboral
- Tratamiento estadístico de la información y su apreciamiento para mejorar la gestión preventiva.

La empresa adjudicataria contara con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo OSATEK totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Las actividades preventivas de Prevención Técnica serán desarrolladas por personal técnico cualificado como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres disciplinas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada), con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior a tres años desempeñando funciones en las diferentes especialidades preventivas.

Las actividades preventivas de Vigilancia de la Salud serán desarrolladas por personal técnico cualificado como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de vigilancia de la Salud-Medicina en el Trabajo, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior a cinco años desempeñando funciones en la especialidad en cuestión.

5. LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Para todas las actividades preventivas se seguirán y cumplirán todos los criterios establecidos en los artículos 22 y 31.3 del a Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos laborales y artículos 37.3, 38 y 39 del Reglamento de los servicios de Prevención.

La presente contratación se divide en:

1. Servicio de actividades preventivas en las especialidades de seguridad laboral, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y medicina del trabajo.
2. Coordinación de actividades empresariales.
3. Servicio de Vigilancia de la Salud para el colectivo de los profesionales de OSATEK.

1.- Desarrollo de actividades en materia de prevención:

Las actividades a desarrollar en materia de prevención de riesgos laborales deberán ser, al menos las siguientes:

- **Asesoramiento y asistencia técnica:**
  - Para dar soporte al Responsable/coordinador de prevención de riesgos o puesto análogo de OSATEK, la empresa adjudicataria estará obligada a cubrir esta necesidad dentro del área técnica mediante la visita presencial de un técnico con experiencia en asesoramiento en materia de áreas técnicas y seguridad laboral, que realizara visitas periódicas a las dependencias de cada centro destinatario del servicio y mediciones higiénicas, ergonómicas y psicosociales, así como asesoramiento a los órganos de representación de los centros, en especial al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
  - Asistencia técnica y jurídica en materia de prevención.
- **Planificación de la actividad preventiva:**
  - Elaboración del programa anual
  - Elaboración de la memoria anual
  - Valoración de la eficacia general del modelo de prevención y de su integración en el sistema general de la empresa
- **Seguridad en el trabajo**
  - Evaluación de riesgos laborales
  - Planificación y seguimiento de acciones correctoras
  - Plan de prevención
  - Plan de medidas de emergencia
  - Formación a la plantilla

- Información y comunicación interna
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales
- Coordinación de actividades empresariales
- Equipos de protección individual

- **Inspección y control**

  - Inspecciones periódicas que se tendrán que ejecutar en el plazo máximo de dos meses desde su solicitud por parte de OSATEK.
  - Informes de inspección
  - Informes de control de la eficacia de las medidas preventivas
  - Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo
  - Control de compras de materiales vinculados a la prevención (EPIs)

- **Higiene industrial**

  - Evaluación de riesgo higiénico: ruido, iluminación, temperatura, humedad, calidad del aire, exposición a contaminantes químicos.
  - Programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial
  - Formación a la plantilla
  - Información de riesgos
  - Investigación de enfermedades profesionales relacionados con esta materia.

- **Ergonomía y Psicosociología aplicada:**

  - Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales mediante aplicación de metodologías cuantitativas que requieren la realización de cuestionarios a la plantilla.
  - Programación de acciones correctoras en materia de ergonomía y psicosociología aplicada
  - Formación a la plantilla
  - investigación de enfermedades profesionales relacionadas con esta materia.

Toda la documentación estará disponible y accesible a través de una herramienta documental.

Plan de formación

Las horas de formación en materia de prevención podrán ser distribuidas según el lugar donde se imparten:

- Horas de formación específica en los centros de trabajo de OSATEK, o vía telemática.
- Horas de formación en centros propios de la empresa adjudicataria.
- Las acciones formativas de carácter general, que se centrarán básicamente en fomentar conductas seguras en el puesto de trabajo, en los riesgos existentes, y en las medidas de prevención y protección a adoptar, incluidos los primeros auxilios, uso del desfibrilador, Soporte Vital básico (DEA), pautas de actuación frente a emergencias, prevención de lesiones de espalda en manipulación de pacientes, manipulación de pacientes y lesiones musculo esqueléticas.
- Las acciones formativas específicas para los puestos de trabajo que por sus características lo requieran, incluidos gestión del estrés, gestión de las emociones en los equipos de trabajo, atención a profesionales que atienden a personas, gestión de conflictos y sistemas para su resolución, extinción de incendios (manejo de extintores)
- Las acciones de formación y reciclaje de los Equipos de Primera Intervención

Todas estas acciones se impartirán, siempre que sea posible, en los locales de las entidades destinatarias del servicio. En caso contrario se especificará la ubicación. También podrán ofertarse siempre que la materia lo permita, de manera telemática.

La empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta el número de horas anules previsto para las acciones formativas.

2.- Coordinación de actividades empresariales

Se deberá presentar una herramienta de gestión documental de la prevención de riesgos laborales que integre a todos los actores que intervienen en el proceso de coordinación de actividades empresariales (artículo 24 de la Ley 31/1995 y el RD 171/2004), facilitando la gestión de ésta, y que sea capaz de, como mínimo:

- Crear un entorno colaborativo que permita compartir en tiempo real la documentación de coordinación.
- Establecer mecanismos de acceso al centro de trabajo en cuestión, en función de la documentación requerida a cada elemento.
- Establecer un control de acreditaciones, EPIs, certificaciones y/o cualificaciones requeridas, para desempeñar determinados puesto de trabajo y/o el manejo de determinados equipos.
- Establecer los protocolos médicos requeridos en cada centro de trabajo.
- Definir mecanismos para poder explotar toda la información gestionada en la herramienta.

Puesto que la información registrada en la herramienta de gestión contará con datos personales, deberá asegurarse de proporcionar una nube privada para OSATEK que garantice el cumplimiento de las obligaciones que emanan del RGPD para tratamientos de datos de especial protección, en los términos de continuidad y seguridad de la información, conforme a lo que se exige en el Esquema Nacional de Seguridad.

Para esta gestión, la empresa adjudicataria deberá:

- Estar acreditado como Servicio de Prevención Ajeno por la autoridad competente.
- Acreditar experiencia previa en la prestación de servicios de gestión documental, especialmente en el ámbito del a Coordinación de Actividades Empresariales, en ambos idiomas oficiales de la CAE, euskera y castellano.

El personal designado por la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes funciones como mínimo:

- Elaboración, implementación, control y seguimiento de las actividades de coordinación empresariales, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995 y el RD 171/2004.
- Asegurar que todas las personas que desarrollen su actividad en los centros de trabajo de OSATEK recaben la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en cada centro, plasmando dicha información en la herramienta de gestión de la documentación coordinación de actividades empresariales.
- Validar la documentación aportada por las empresas contratistas y subcontratas.
- Impartir instrucciones preventivas a dichas empresas contratistas y subcontratas, establecer procedimientos específicos de actuación o establecer medidas preventivas, cuando se necesario.
- Actuar como personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales en las actividades que lo requieran proporcionando la presencia de un Recurso Preventivo, designado como tal, cuando la actividad lo requiera reglamentariamente. En su caso, este Recurso Preventivo deberá permanecer el tiempo requerido para la actividad y con los medios adecuados.

En caso de no disponerse de personal con capacidad técnica necearía para realizar determinadas actividades que, por su especificidad y/o complejidad, requieran conocimientos especiales y/o equipos o aparatos de medidas específicos, la empresa adjudicataria podrá recurrir a otras entidades especializadas, dentro del contrato establecido, y siempre bajo la aprobación de OSATEK.

El Sistema de Información objeto de contratación trabajará en entorno "Internet seguro" para la organización, estableciendo comunicaciones seguras entre los usuarios y el servidor donde se aloja, atendiendo a lo que se establece en el ENS.

Cumplirá los siguientes requisitos:

- Navegador: principales navegadores de Internet
- Bases de Datos: la BBDD como toda la documentación será siempre propiedad de OSATEK, y se hará disponible mediante una "nube privada" y por lo tanto, sin compartirla con otros clientes de la empresa adjudicataria.
- Accesibilidad: global desde cualquier sitio, 365/año y 24 horas
- Ergonomía en su diseño y facilidad de uso
- Medidas técnicas y organizativas de seguridad de la información acordes a tratamientos de datos de especial protección (ENS, RGPD)
- La empresa adjudicataria explicitará la política de copias de respaldo y su plan de continuidad y de contingencia.

3.- Servicio anual de Vigilancia de la Salud

El Servicio de Vigilancia de la Salud contendrá al menos los siguientes puntos:

- Planificación de la vigilancia de la salud. Deberá abordar al menos los siguientes puntos:
  - Diseño, aplicación y coordinación del plan y programas de actuación en materia de vigilancia del a salud.
  - Participación en la identificación, evaluación y análisis de riesgos.
  - Determinación de prioridades en la adopción de medidas correctoras y preventivas sobre la consecuencia que para la salud entrañe estar expuesto a determinados riesgos de trabajo.
  - Asesoramiento para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.
  - Información al personal.
  - Formación al personal en temas de salud laboral.
  - Participación en el control de la eficacia de las actuaciones.
  - Análisis epidemiológico.
  - Notificación de los daños para la salud del personal los trabajadores a resulta de su trabajo.
- Memorias e informes. Deberá abordar al menos los siguientes puntos:
  - Proyecto de vigilancia de la salud.
  - Programa anual de actividades de vigilancia de la salud.
  - Informes médicos personales y privados (estricta confidencialidad) en formato digital.
  - Calificación de aptitud del personal para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.
  - Memoria de las actividades sanitarias del servicio de prevención.
- Reconocimientos médicos. Deberán realizarse reconocimientos médicos en las siguientes circunstancias
  - Iniciales. A toda persona objeto de nueva contratación.
  - Periódicos. Anual a todo el personal.

  Asimismo, con la periodicidad que viene especificada en los protocolos de vigilancia de la salud:
  - Por modificación sustancial de las tareas o los riesgos en los puestos de trabajo.
  - Por reincorporación al trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.

  Los informes deberán estar disponibles en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El contenido mínimo de los reconocimientos médicos será el siguiente:

a) Historial clínico-laboral
- Anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción detalladas del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.
- Anamnesis personal.

b) Exploración física
- Exploración física neurológica.
- Exploración física cardiopulmonar.
- Exploración física abdominal.
- Exploración física osteoarticular, etc.

c) Exploraciones complementarias
- Control de visión.
- Tensión ocular.
- Otoscopia.
- Audiometría en cabina homologada.
- Electrocardiograma.
- Análisis de sangre y orina.
- Hemograma y velocidad de sedimentación globular.
- Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol, HDL, LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT, GGT (enzimas hepáticas).
- Análisis de orina, normales y sedimento.

- Organización, asesoramiento y coordinación de los primeros auxilios. Los requerimientos mínimos para este servicio son los siguientes:

- Análisis del material básico para el botiquín de la empresa y de los locales de primeros auxilios.
- Teléfonos y direcciones útiles para la atención de urgencias médicas.

Otras pruebas extraordinarias

Asimismo, se realizarán las siguientes pruebas extraordinarias cuando proceda:

- Hepatitis A
- Hepatitis B
- Hepatitis C
- VIH

6. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes a los servicios demandados y al tamaño y número de empleados de OSATEK.

La empresa adjudicataria contará con personal con capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas. Todas y cada una de las personas que integran el equipo de trabajo de la oferta deberán poseer la Titulación habilitante para el desempeño de las funciones a desempeñar conforme a los artículos 34, 35, 36, 37 y anexo VI del Real Decreto 39/1997.

Prevención disciplinas técnicas y formación: se requiere el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo un TECNICO SUPERIOR EN PRL, por cada territorio de la CAPV,

con una experiencia mínima acreditable en las especialidades seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada de al menos tres años.

Vigilancia de la salud: Todas y cada una de las personas que integran el equipo de trabajo de la oferta deberán poseer la Titulación habilitante para el desempeño de las funciones a desempeñar conforme a los artículos 34, 35, 36, 37 y anexo VI del Real Decreto 39/1997.

En el equipo de trabajo por centro médico en el que se realicen los exámenes médicos, el número mínimo de médicos y DUEs acreditados será:

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA
Médicos especialistas	1	1	1
DUEs especialistas	1	1	1

Todos los miembros del equipo deberán poseer una experiencia mínima acreditable en las especialidades de al menos cinco años.

Deberá contar además con centros propios en la capital de cada territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Bilbao, Vitoria-Gasteiz, San Sebastián) con disponibilidad de transporte público regular.

Asimismo, será exigible para la realización de la actividad del presente contrato contar con:

- Autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en la disciplina de Medicina del Trabajo (vigilancia de la salud), válida para la actuación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Autorización o autorizaciones definitivas del centro o centros sanitarios del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Decreto 221/2001, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.

7. RESPONSABILIDAD Y EJECUCION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá asignar, al menos, un coordinador o técnico responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la entidad contratante, así como impartir directamente las ordenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores/as de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para las entidades destinatarias o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Asimismo, deberá de establecer las horas de dedicación prevista en función del trabajo a desarrollar.

Por su parte, OSATEK establecerá los medios de control que estime conveniente para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regula la misma.

La empresa adjudicataria responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social y Salud y fiscal, quedando OSATEK exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento de este contrato.

9. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS

Toda información obtenida por la empresa adjudicataria de OSATEK o del personal adscrito a ella con motivo de la celebración y posterior ejecución del contrato será confidencial y solo podrá ser utilizada en el marco de este contrato.

En consecuencia, no podrán utilizar para sí ni para proporcionar a terceros no interesados ningún dato o información de carácter personal para finalidades distintas de aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos, estando por tanto obligados a poner todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad de dicha información, así como de los resultados obtenidos.

Cualquier infracción de estas obligaciones será calificada como grave y constituirá causa de resolución del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir la empresa adjudicataria.

ANEXO I - CENTROS DE TRABAJO

CENTROS DE TRABAJO DE OSATEK, S.A.:

1.- EDIFICIO PLAZA BIZKAIA

Sede: Alameda Urquijo 36 5ª Planta, 48011 Bilbao

2.- GALDAKAO (Hospital de Usansolo Galdakao)

Sede: Barrio Labeaga s/n, 48960 Galdakao

3.- DOCTOR AREILZA (Ambulatorio Indautxu)

Sede: Doctor Areilza 12-16 1ª Planta, 48011 Bilbao

4.- DEUSTO (Ambulatorio Deusto)

Sede: Luis Power 18, 48014 Bilbao

5.- URDULIZ (Hospital Alfredo Espinosa)

Sede: Goieta kalea 32, 48610 Urduliz

6.- VITORIA-GASTEIZ (Hospital Universitario de Araba)

Sede: Jose Atxotegui s/n 01009 Vitoria-Gasteiz
Sede: Olagibel Kalea, 29 01004 Vitoria-Gasteiz
Sede: Francisco Leandro de Viana Kalea, Txagorritxu, 01009 Vitoria-Gasteiz

7.- DONOSTIA (Hospital Universitario de Donostia)

Sede: Paseo Dr. Beguiristain, 109 20014 Donostia
Sede: Javier Barkaiztegi kalea, 18, 20010, Donostia (Ambulatorio de Amara)

8.- ZUMARRAGA (Hospital Zumarraga)

Sede: Argixau s/n, 20700 Zumarraga

9.- EIBAR (Hospital de Eibar)

Sede: Avenida Otaola 6-8, 20600 Eibar